

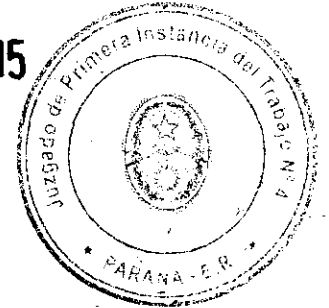


Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **0410** C.G.E.

PARANÁ, 02 MAR 2015



**VISTO:**

La Cedula de Notificación de fecha 27 de febrero de 2015, en relación a los autos caratulados CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN C/ AGMER Y AMET S/CONCILIACION OBLIGATORIA LEY 9624 (CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORAS) expediente N° 12677, en trámite ante el Juzgado de 1° Instancia del Trabajo N° 4 de Paraná; y

**CONSIDERANDO:**

Que en los autos de referencia se resuelve "*Disponer la Conciliación Obligatoria prevista en el Artículo 16° de la Ley N° 9624, por el término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente y ordenar a ambas partes la suspensión de todas las medidas que se hubieran dispuesto en relación al conflicto ....*";

Que en virtud del anuncio de la medida de fuerza efectuada por las organizaciones gremiales del sector docente, prevista para los días 2, 3, 4, 5 y 6 de Marzo de 2015, el Consejo General de Educación en fecha 27 de Febrero de 2015, dictó la Resolución N° 0388/15 C.G.E., mediante la cual se dispone que a los docentes adheridos a la medida de fuerza dispuesta por las asociaciones gremiales se les abone el haber a liquidar remunerándose los días efectivamente trabajados, conforme lo dispuesto mediante el Decreto N° 4940 GOB de fecha 21 de Agosto de 2008;

Que en virtud de lo ordenado por el Juzgado de 1° Instancia en lo Laboral N° 4 de Paraná, es menester proceder a la suspensión de lo dispuesto por Resolución N° 0388/15 C.G.E.;

Que obra intervención del Departamento Asuntos Legales del Organismo;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Suspender lo dispuesto por Resolución N° 0388 C.G.E. de fecha 27 de febrero de 2015, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-



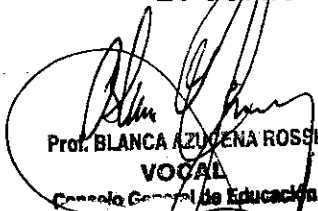
Provincia de Entre Ríos

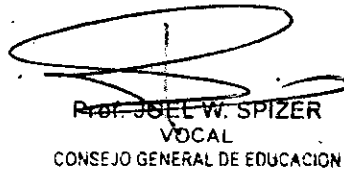
RESOLUCIÓN N° **0410** C.G.E.

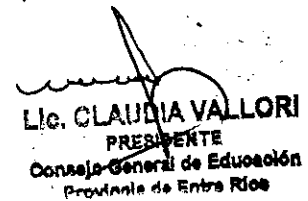
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

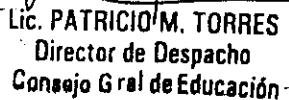
**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Juzgado de 1° instancia en lo laboral N° 4 de Paraná, Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección General de Administración, Coordinación General de Liquidaciones y Recursos Humanos, Dirección General de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática y Sistemas; Direcciones Departamentales de Escuelas y oportunamente archivar.-

ES COPIA

  
Prof. BLANCA AZUCENA ROSSI  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. JOSÉ W. SPIZER  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

  
Lic. CLAUDIA VALLORI  
PRESIDENTE  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos

  
Lic. PATRICIO M. TORRES  
Director de Despacho  
Consejo G ral de Educación